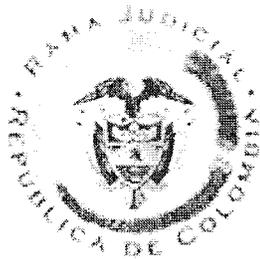


582



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2012-00108-00
 Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
 Actor : Juan Carlos Sanclemente y Otro
 Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Teniendo en cuenta que en la presente demanda se proponen excepciones previas, las cuales serán resueltas en la etapa procesal correspondiente dentro de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 –en adelante CPACA-, el Despacho considera necesario solicitar a la entidad demandada que allegue las constancias de notificación respecto de los señores Juan Carlos Sanclemente Agudelo y Exlir Daniel Buendía Pérez, del fallo disciplinario de segunda instancia del 20 de enero de 2012, por medio del cual se confirma la sanción disciplinaria respecto de los demandantes. Lo anterior, atendiendo a que en los antecedentes administrativos que reposan en el expediente no se encuentra dichas constancias.

Para allegar la documentación se le concede un plazo máximo de diez (10) días y como quiera que mediante proveído del 10 de junio de 2015 este Despacho convocó a las partes para celebrar la Audiencia Inicial del proceso para el próximo 23 de julio de 2015 a las 9 am, y ante la necesidad de contar con la documentación requerida para dicha audiencia, se aplazará la misma, para ser celebrada el 10 de septiembre de 2015 a las 9:00 am.

Por lo tanto, librense por Secretaría las comunicaciones respectivas, informando acerca de la eventualidad presentada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por anotación en **ESTADO**, notifico a partes la providencia anterior a las 8:00 a. hoy **21 JUL 2015**

Secretario General